



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN DECANAL N° 338-2025-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 18 de junio de 2025

pVISTO: La Hoja de Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 1847, de fecha 18 de junio de 2025; la Carta N°011-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 18 de junio de 2025; el Acta N°011-2025-UNAJMA-FI-UI, de fecha 18 de junio de 2025; la Carta Múltiple N°0193-2025-UNAJMA-DFI, de fecha 10 de junio de 2025; la Carta N° 03-2025-UNAJMA-ERHH-YÑH, de fecha 05 de junio de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *“El estado reconoce la autonomía universitaria”*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas, Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, el **artículo 74°** del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero de 2023, establece que: *“La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la unidad de investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de cinco (05) días hábiles”*, asimismo, el **artículo 75** del mismo reglamento indica que: *“Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los (5) días hábiles, la facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados”*;

Que, mediante la Resolución Decanal N° 0797-2024-D-FI-UNAJMA, de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprobó el Proyecto de Tesis de los **bachilleres de Ingeniería Ambiental** de los tesistas **Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Náhuirima Huaman**, para optar el **Título Profesional de Ingeniero Ambiental** por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido **aprobado sin observaciones**, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis intitulado	Estudio del uso y manejo de envases vacíos de agroquímicos en los cultivos de quinua en el distrito de Turpo, provincia de Andahuaylas, Apurímac, 2024	
Tesistas	EBERTH RONIN HERBAS HUARACA y YEFERSON NÁHUIRIMA HUAMAN	
Asesor	Dr. David Choque Quispe	
Co-Asesor	Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda	
Docentes	Primer Docente	Dr. Edward Aróstegui León
Revisores	Segundo Docente	Mtro. José Carlos Ayupe Rojas

Que, mediante la Carta N° 03-2025-UNAJMA-ERHH-YÑH, de fecha 05 de junio de 2025, el tesista **Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Náhuirima Huaman**, solicita al Dr. Thomas, Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la designación de jurados evaluadores y revisión de su Informe Final de Tesis en virtud del **artículo 74** del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA;

Que, mediante la Carta Múltiple N° 0193-2025-UNAJMA-DFI de fecha 10 de junio de 2025, el Dr. Thomas, Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, remite a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, el expediente de los tesistas **Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Náhuirima Huaman** y solicita se le designe jurados evaluadores de informe final de tesis;

Que, mediante el Acta N° 011-2025-UNAJMA-FI-UI de fecha 13 de junio de 2025, la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, presidida por el **Dr. Enrique Edgardo, Condor Tinoco**; designa a los miembros del jurado evaluador de Informe Final de Tesis, de los tesistas **Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Náhuirima Huaman**;

Que, mediante la Carta N° 011-2025-UNAJMA/FI/UI, de fecha 18 de junio de 2025, el Dr. Enrique Edgardo, Condor Tinoco, presidente de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, solicita al Dr. Thomas, Ancco Vizcarra,



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 338-2025-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 18 de junio de 2025

decano de la Facultad de Ingeniería, la **Designación de Jurados Evaluadores de Informe Final de Tesis** mediante acto resolutivo, para los tesis **Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Ñahuirima Huaman**, de acuerdo al **Acta N° 011-2025-UNAJMA-FI-UI**;

Que, mediante el Trámite Interno de Facultad de Ingeniería del expediente N° 1847, de fecha 18 de junio del 2025 y en atención a la Carta N° 011-2025-UNAJMA/FI/UI, el Dr. Thomas, Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Jurado Evaluador de Informe Final de Tesis, de los tesis de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Eberth Ronin Herbas Huaraca y Yeferson Ñahuirima Huaman**, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis Intitulado	Estudio del uso y manejo de envases vacíos de agroquímicos en los cultivos de quinua en el distrito de Turpo, provincia de Andahuaylas, Apurímac, 2024	
Tesis	EBERTH RONIN HERBAS HUARACA Y YEFERSON ÑAHUIRIMA HUAMAN	
Asesor	Dr. David Choque Quispe	
Co-Asesor	Mtro. Yakov Felipe Carhuarupay Molleda	
Jurados evaluadores	Presidente:	Dra. Yudith Choque Quispe
	Primer miembro:	Dr. Edward Arostegui León
	Segundo miembro:	Mtro. José Carlos Ayuque Rojas

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental y a la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Decanal al asesor, miembros del jurado evaluador y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSE MARIA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA